



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

la solicitud para la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Graciela Felipa Herrera de Bett;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y también un informe del Asesor Legal;

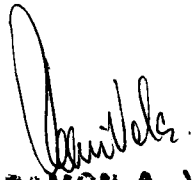
LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

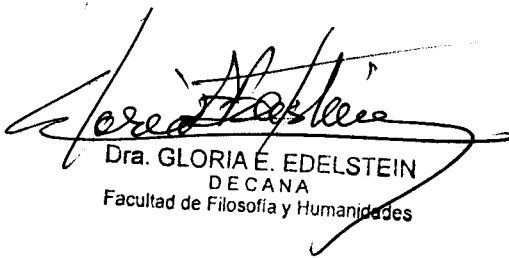
ARTICULO 1º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por Licenciada Graciela Felipa Herrera de Bett para el dictado del Taller I de la carrera Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura desde el 10 al 12 de noviembre del año 2011, abonándosele por dicho período la suma de \$ 1400,00 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, Fuente 12 de la Cuenta Global de Postgrado de la Facultad.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 05 DIC 2011  
RESOLUCION Nº: 21.93  
e.s.

  
Sr. RAMÓN A. VALES  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades